



## **REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES 2011**

### **A) INTRODUCCIÓN**

**ART. 1.** En la temporada 2011 se disputarán los Campeonatos Nacionales de las categorías 99, 2000 y 2001 (10, 11 y 12 años o sea Gorriones, Semillas y Cebollitas).

**ART. 2.** Para la organización de la competencia se tendrá en cuenta lo aprobado por el Congreso Nacional de Ligas, celebrado el día 26 de marzo de 2011.

**ART. 3.** La participación de las Ligas es obligatoria en las tres categorías y en caso de ausencia podrán ser sancionadas por el Consejo Representativo de Ligas.

**ART. 4.** La competencia se disputará en tres fases, la primera de carácter clasificatoria dentro de cada Zona, la segunda en sedes designadas por la Mesa Ejecutiva y la tercera en sede elegida por la Mesa Ejecutiva para determinar las posiciones finales.

### **B) FORMA DE DISPUTA**

#### **a) PRIMERA FASE**

**ART. 5.** Se jugará entre las Ligas de cada Zona en la forma que determinen los participantes, actuando como coordinador el Consejero Zonal que informará a la Mesa Ejecutiva todos los detalles de la etapa clasificatoria como fixture, fechas, sedes, etc.

**ART. 6.** Las Ligas de cada Zona estarán divididas en dos series (A y B) de acuerdo al poderío deportivo.

**ART. 7.** El régimen de ascensos y descensos, en cada zona, será determinado por los participantes en coordinación con el Consejero Zonal.

**ART. 8.** Los dos primeros de cada serie en cada categoría clasificarán para la segunda fase lo que deberá ser informado por escrito por el Consejero Zonal a la Mesa Ejecutiva.

#### **b) SEGUNDA FASE**

**ART. 9.** La Mesa Ejecutiva, luego de estudiar las candidaturas presentadas, seleccionará las sedes para la disputa de las etapas semifinales correspondientes a cada categoría y cada serie, utilizando el criterio de proximidad geográfica para la conformación de los grupos. Jugarán en series de cuatro equipos, clasificando los dos primeros para las finales de la competencia.

La Liga que sea sede tendrá a su cargo el alojamiento de los participantes, veedores, árbitros y los gastos correspondientes a los viáticos.

#### **c) TERCERA FASE**



**URUGUAY 1669 Montevideo**

Telefax 400-65 56 / 408-41 38 [www.onfi.org.uy](http://www.onfi.org.uy) Email [secretaria@onfi.org.uy](mailto:secretaria@onfi.org.uy)



**ART. 10.** La organización de esta fase estará a cargo de la Mesa Ejecutiva con la colaboración de la Liga anfitriona.

**ART. 11.** Los participantes de cada etapa final serán divididos por sorteo en grupos, jugando todos contra todos, quedando ordenados los equipos de acuerdo a la actuación deportiva.

**ART. 12.** En la última fecha jugarán de acuerdo al siguiente detalle:

- 1º A – 1º B (Campeón y Vice)**
- 2º A – 2º B (Tercero y cuarto)**
- 3º A – 3º B (Quinto y sexto)**
- 4º A – 4º B (Séptimo y octavo)**

### **C) DEFINICIONES**

**ART. 13.** En todas las fases, las posiciones en la series se definirán por puntos, sumando tres unidades por cada victoria y una por cada empate. En caso de igualdad en las posiciones para definir cualquier puesto se aplicará el siguiente sistema:

- a) Diferencia de goles (goles a favor menos goles en contra).
- b) Mayor cantidad de goles a favor.
- c) Resultado del partido disputado entre las selecciones involucradas si son dos o la de mayor puntaje contabilizando los partidos entre ellas si son más de dos.
- d) Sorteo realizado por la Mesa Ejecutiva.

**ART. 14.** En caso de finalizar empatado un encuentro en la última fecha de la tercera fase, se ejecutarán cinco penales por equipo para dirimir el ganador. Si se mantiene la igualdad se rematará un penal por equipo hasta conseguir la definición.

### **D) OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

**ART. 15.** Las Ligas deberán presentar las listas de buena fe (nombre, apellido, cédula de identidad y club de cada jugador) con una antelación de cinco días hábiles a su participación para ser revisadas por las oficinas de la ONFI ya que solamente podrán ser inscriptos los niños que se encuentren debidamente registrados y habilitados para actuar en la competencia. También deben figurar los orientadores técnicos y ayudantes (nombre, apellido y cédula de identidad) para corroborar su habilitación.

Cada selección puede efectuar hasta dos cambios en la lista de buena fe o completar la misma si quedaran lugares libres antes de la disputa de las semifinales o finales del torneo. Las modificaciones deben tramitarse por escrito ante ONFI con una antelación de 5 días hábiles del comienzo de las etapas señaladas para la habilitación correspondiente.

**ART. 16.** Los niños participantes deberán presentar cédula de identidad que se encuentre vigente y el certificado de aptitud deportiva individual lo que será verificado por el veedor designado en cada oportunidad. Si alguien jugara sin la presentación previa de los citados documentos originales, la selección infractora perderá los puntos que se adjudicarán al adversario con un resultado de 2 a 0 o el registrado en la cancha si fuera superior. Se





consideran válidos los certificados o fichas médicas expedidas por el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Turismo y Deporte, Intendencias Municipales, ONFI, Mutualistas o médicos particulares y carné pediátrico. En todos los casos se debe presentar el documento original, deben tener el nombre del niño, fecha de vigencia, firma del profesional actuante y el timbre profesional en caso que corresponda.

**ART. 17.** Los orientadores técnicos o ayudantes deberán tener título de entrenador y presentar el carné expedido por ONFI lo que será verificado por el veedor del partido. La participación de una persona que no cumpliera con ese requisito (no figurara en la lista de buena fe o no tuviera título o carné) el equipo será castigado con la pérdida de los puntos en disputa que serán adjudicados al adversario y una multa de 10 (diez) UR. Se tomará como resultado del partido 2 a 0 o el registrado en la cancha si fuera superior.

**ART. 18.** Los participantes tienen la obligación de utilizar los equipos de abrigo entregados por ANTEL en todos los partidos de los Campeonatos Nacionales. El incumplimiento deberá ser denunciado por el veedor y el infractor será sancionado con una multa de 10 UR.

## **E) VEEDORES**

**ART. 19.** En cada partido de la segunda y tercera fase actuará un veedor designado por la Mesa Ejecutiva. Si por cualquier causa no verificare su presencia en el lugar, el Consejero presente o los delegados de los participantes en su defecto cumplirán con las funciones correspondientes. En la primera fase, los Consejeros actuantes podrán nombrar veedores en caso que lo consideren necesario.

**ART. 20.** Los cometidos del veedor serán los siguientes:

- a) Hacer cumplir las disposiciones vigentes para el normal desarrollo de los Campeonatos Nacionales, especialmente este Reglamento y las Resoluciones de la Mesa Ejecutiva dictadas para el certamen.
- b) Controlar las fichas médicas individuales de los niños participantes y los carné de orientadores técnicos y ayudantes junto con el resto de la documentación exigida para los Campeonatos Nacionales.
- c) Determinar la suspensión de una etapa o un partido en caso de inclemencias del tiempo o situaciones imprevistas como hecho fortuito o causa mayor, buscando las mejores soluciones posibles para el cumplimiento del fixture y la definición de la serie.
- d) Advertir a la Liga organizadora sobre situaciones incorrectas que pudiera detectar en alojamientos, comedores o predios deportivos tratando de encontrar las soluciones del caso.
- e) Tomar decisiones ante situaciones no previstas que requieran de un pronunciamiento urgente en contacto con la Mesa Ejecutiva si fuera posible.
- f) Designar a los árbitros para los partidos si fuera necesario, recibiendo las indicaciones del Colegio Nacional de Árbitros.
- g) Conservar los formularios de los partidos.
- h) Informar a la brevedad el resultado de los partidos y todas las situaciones que entienda conveniente.





- i) Elevar un informe a la Mesa Ejecutiva sobre todo lo actuado en las 48 horas posteriores a su tarea, adjuntando todos los formularios de los partidos y la documentación que corresponda.

## F) ÁRBITROS

**ART. 21.** El Colegio Nacional de Árbitros designará los árbitros para cada partido, teniendo en cuenta solamente a quienes se encuentren registrados como tales en la ONFI y cumplan con todos los requisitos exigidos (ficha médica y certificado de buena conducta), siendo poseedores del carné correspondiente.

**ART. 22.** Para la designación de los árbitros para los partidos en casos excepcionales, el Colegio Nacional de Árbitros se mantendrá en contacto con el veedor respectivo para tomar la decisión más ajustada a la situación que se pueda plantear.

**ART. 23.** Los aranceles quedan fijados en \$ 350 (trescientos cincuenta pesos) para los árbitros y \$ 175 (ciento setenta y cinco) para los asistentes por partido.

## G) ACTOS DE APERTURA Y CLAUSURA

**ART. 24.** Tanto en la primera, como en la segunda o tercera fase pueden realizarse actos de apertura y clausura lo que deberá ser comunicado a los participantes con la debida antelación. Será obligatoria la presencia de las delegaciones que intervienen en la competencia con la totalidad de sus componentes (18 jugadores con vestimenta deportiva, orientador técnico, ayudante y delegados).

**ART. 25.** Las Ligas de cada Zona en acuerdo con el Consejero respectivo, cuentan con total libertad para establecer un programa de actividades para los actos de apertura y clausura, entrega de premios, etc., sin superar los 15 minutos de duración.

**ART. 26.** En la etapa final se entregarán los distintos premios (trofeos y medallas) a las Ligas y a los niños, participando autoridades nacionales, departamentales, de la ONFI y representantes de las firmas patrocinantes.

## H) OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES DE CADA ZONA

**ART. 27.** En la primera fase las Ligas participantes de cada serie y el Consejero Zonal serán los responsables de fijar el fixture, fechas, horarios y demás detalles de la competencia. Todo deberá ser comunicado a la Mesa Ejecutiva con la debida antelación. Se pondrá especial énfasis para dejar el mayor espacio de tiempo posible entre la disputa de los diferentes partidos a efectos de permitir el descanso de los participantes. Para la segunda y tercera fase, la Mesa Ejecutiva en coordinación con el Consejo Representativo de Ligas se encargarán de los detalles correspondientes.

**ART. 28.** Si la serie se disputa en una sede y en más de un día, las delegaciones participantes tienen derecho a disponer del alojamiento desde tres horas antes a su primer partido y hasta tres horas después a la finalización del acto de clausura.





**ART. 29.** No se permite la utilización de colchones en el piso y los lugares de alojamiento deberán contar con las condiciones básicas de confort para su utilización.

**ART. 30.** En la primera y segunda fase, la Liga anfitriona estará obligada a las siguientes prestaciones:

- a) Proveer alojamiento a los equipos participantes.
- b) Proveer alojamiento y alimentación a los árbitros, pagando también el transporte y los aranceles fijados.

## **I) DELEGACIONES**

**ART. 31.** Las delegaciones no podrán superar el número de 23 (veintitrés), hasta 18 jugadores y hasta 5 mayores. Las personas que no formen parte de la delegación oficial no tendrán derecho a exigir alojamiento a la Liga anfitriona.

**ART. 32.** El Presidente de la delegación es la única persona con la capacidad de representar oficialmente a la misma y no puede ejercer funciones de orientador o ayudante técnico. Cualquier irregularidad debe ser denunciada por el veedor y sancionada con una suspensión por el CRL.

## **J) TRIBUNAL COMPETENTE**

**ART. 33.** Todas las denuncias o temas relacionados con los Campeonatos Nacionales serán tramitados ante el Tribunal de Justicia Deportiva. Sus fallos serán recurribles ante el Tribunal de Apelaciones.

## **K) PREMIOS**

**ART. 34.** Los equipos clasificados entre el primer y octavo lugar de cada categoría en la Divisional A y B serán premiados con un trofeo y todos los integrantes de los planteles recibirán medallas.

**ART. 35.** Todos los participantes de los Campeonatos Nacionales en todas las categorías serán reconocidos con un diploma que acredite que formaron parte de la competencia en la temporada 2011.

## **L) RÉGIMEN ECONÓMICO**

**ART. 36.** Todos los gastos para la disputa de la primera y segunda fase, deberán ser abonados por los participantes, siendo la Liga anfitriona la obligada al pago del transporte, aranceles, alimentación y alojamiento de los árbitros.

**ART. 37.** En la primera y segunda fase, los ingresos por entradas, venta de productos o esponsorización local serán para la Liga organizadora.

**ART. 38.** Para los gastos y los ingresos de las dos primeras fases, los participantes pueden convenir la distribución de los mismos en la forma que entiendan conveniente, pero el pacto tendrá validez solamente entre los firmantes.





**ART. 39.** En la última fase, el alojamiento correrá por cuenta de la Liga anfitriona. Los gastos relacionados con los árbitros y veedores estarán a cargo de ONFI. Además, pagará \$ 15.00 (quince pesos) por kilómetro recorrido a los participantes de la segunda y tercera fase.

**ART. 40.** En las finales, los ingresos por entradas, venta de productos y esponsorización que no signifique competencia con la de ONFI serán para la Liga que brinda la sede.

**ART. 41.** ONFI podrá celebrar convenios con organismos del Estado, empresas públicas o privadas a efectos de solventar los gastos de organización de la competencia y premiación, pudiendo denominar a cada campeonato con el nombre de una firma comercial.

## **LL) INTERPRETACIONES Y DECISIONES**

**ART. 42.** En los casos de duda, la interpretación de este Reglamento corresponde a la Mesa Ejecutiva que tomará las decisiones que entienda conveniente para la fiel aplicación de sus disposiciones.

## **M) LANZAMIENTO Y CIERRE**

**ART. 43.** La Mesa Ejecutiva organizará un acto de lanzamiento de los Campeonatos Nacionales 2011 con la presencia de autoridades nacionales, departamentales, de la ONFI, empresas y prensa en general. Asimismo, se realizará un acto de cierre como culminación del acontecimiento.

## **N) COMPETENCIA CULTURAL PARALELA**

**ART. 44.** La Mesa Ejecutiva organizará una Competencia Cultural Paralela por equipos en cada una de las finales con premios para los ganadores. La participación será obligatoria so pena de eliminación de la selección infractora de la competencia deportiva.

## **Ñ) OTRAS DISPOSICIONES**

**Art. 45.** Los jugadores expulsados en cualquier etapa de los Campeonatos Nacionales 2011 deben cumplir la suspensión automática de un partido, sin perjuicio del fallo dictado posteriormente por el Tribunal de Justicia Deportiva. No quedan comprendidos en esta medida los jugadores expulsados por doble amarilla, no teniendo suspensión. Los mayores expulsados (Orientadores Técnicos, Ayudantes, Delegados o Dirigentes) quedarán automáticamente suspendidos por el resto del Campeonato, sin perjuicio del fallo dictado posteriormente por el Tribunal de Justicia Deportiva.

**Art. 46.** La única pelota autorizada para disputar los partidos en todas las etapas de la competencia es la marca Dafelors. Cada selección debe presentar dos balones para cada partido so pena de multa de 10 UR. Si un partido se juega con una pelota de otra marca determinará la pérdida de los puntos ganados por cada participante.

